

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.**

**CONTRATO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO  
DE MARKETING TURÍSTICO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁCERES  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIPUTACIÓN DESARROLLA**

<b>Nº de Expediente</b>	59/2018 SV PA		
<b>Título Abreviado</b>	Plan Marketing Turístico Diputación Desarrolla		
<b>Órg. Contratación</b>	Economía y Hacienda		
<b>Unidad Promotora</b>	Diputación Desarrolla		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	79.413000-2 Servicios de consultoría en gestión de marketing.		
<b>Valor Estimado</b>	173.553,72 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	173.553,72 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	210.000,00 €		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	4 meses

**1. OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 1ª)**

**Tipo de Contrato:** Servicios

**Categoría:** 11. Servicios de consultores de dirección y servicios conexos.

**Objeto del Contrato:** Elaboración de una estrategia de marketing turística para la provincia de Cáceres y para cada una de sus catorce comarcas, así como de una propuesta de acciones específicas para el desarrollo de dichas estrategias que oriente al sector turístico de la provincia en el desarrollo de productos turísticos, y en las iniciativas de promoción y comercialización. En la ejecución del servicio deben estar presentes en todo momento los criterios de innovación, sostenibilidad y participación, de manera que sean los agentes turísticos y la población local los protagonistas en el diseño de su propio modelo de desarrollo turístico.

**Código CPV:**

<b>CPV</b>	<b>Descripción</b>
79.413000-2	Servicios de consultoría en gestión de marketing.

**División en lotes:** NO

**Justificación:** La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, en tanto que los contenidos que constituyen el objeto de la prestación conforman una unidad homogénea y al estar concatenados es inviable su división en lotes.

**2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (Cláusula 3ª)**

**Presupuesto de licitación (IVA excluido):** 173.553,72 €

**IVA:** 36.446,28 €

**Total (IVA incluido): 210.000,00 €**

Este presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 100 y 309 LCSP, de manera que se desglosan en la siguiente tabla los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, con la aclaración de que se han utilizado para su cálculo las ratios publicadas por el Banco de España para la actividad CNAE N702 Actividades de consultoría de gestión empresarial, sobre una estimación de adscripción de personal a la ejecución de este contrato que no se modifica sobre la media, teniendo en cuenta que se trata de una actividad que no es intensiva en mano de obra y tampoco se exigen en este contrato obligaciones de carácter especial en relación con este aspecto:

<b>EXPEDIENTE N.º 59/2018 SV PA</b>			
<b>CONTRATO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MARKETING TURÍSTICO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁCERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIPUTACIÓN DESARROLLA</b>			
<b>Sector de actividad (CNAE): N702 Actividades de consultoría de gestión empresarial</b>		<b>Q2</b>	<b>Presupuesto (a)=PRUEBA</b>
			210.000,00 €
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	44,60%	93.660,00 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	26,08%	54.768,00 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	8,17%	17.157,00 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	0,00%	
<b>Costes</b>			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	116.340,00 €	55,40%
(b2)	(b2)=(R02*p)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	27.384,00 €	13,04%
Total costes; (b)= (b1)+(b2)		143.724,00 €	68,44%
<b>Gastos generales de estructura</b>			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto. 2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio 3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación 4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	49.119,00 €	23,39%
<b>Beneficio industrial</b>			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	17.157,00 €	8,17%
Total presupuesto base de licitación		210.000,00 €	100,00%

Por lo que se refiere al desglose, con desagregación de género de los costes salariales, cabe añadir que, teniendo en cuenta la última encuesta de brecha salarial por sectores de actividad publicada por el INE, en las actividades de servicios, el sueldo anual es inferior en un 17,5 % respecto de la media cuando se

trata de personal femenino (si bien, se aclara, los resultados de esta encuesta no están ajustados a características individuales).

### **3. EXISTENCIA DE CRÉDITO (Cláusula 4ª)**

**Retención de crédito:** N.º de operación 220180020065, de 25 de julio de 2018.

**Expediente de gasto:**

Anual

Plurianual. El contrato que se formalice quedará sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos que se deriven de su firma.

**Anualidades y aplicaciones presupuestarias:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	11 4395 22706	210.000,00 €

**Cofinanciado:** NO

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 5ª)**

**Valor estimado (IVA excluido):** 173.553,72 €

**Sistema determinación precio:** Tanto alzado

### **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 6ª)**

**Procedimiento de adjudicación:** ABIERTO

**Criterios de adjudicación:** Pluralidad de Criterios

**Justificación del procedimiento:** Con el fin de que todo licitador interesado que reúna los requisitos mínimos establecidos pueda optar a la contratación.

Un mismo licitador podrá presentar oferta a cada uno de los lotes y no se establecen en lo que se refiere al número de lotes a adjudicar por licitador.

**Tipo de tramitación:** ORDINARIO

### **6. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN. ACCESO A LA INFORMACIÓN (Cláusula 7ª).**

**Sujeto a regulación armonizada:** NO

**Tramitación anticipada:** NO

**Perfil de contratante:** <https://caceresdes.plyca.es/licitacion>

### **7. APTITUD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (Cláusulas 9ª y 20ª).**

**(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)**

**Habilitación. Especificar:**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los siguientes documentos:

**Solvencia económica, financiera y técnica**

	<b>Precepto LCSP</b>	<b>Descripción</b>	<b>Requisito mínimo</b>
x	87.1.a)	Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.	260.330,58 €
	87.1.b)	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.	
	87.1.c)	Patrimonio neto, o bien, ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.	

No obstante, el Servicio de Compras y Suministros, al analizar, de conformidad con el art. 150.2 LCSP la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del art. 140 adoptará las medidas oportunas con el fin de que los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera requeridos no supongan un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas en esta licitación, por lo que, en aquellos casos en que resulte justificado, podrá alternativamente aceptar certificación bancaria a estos efectos.

**Solvencia técnica.**

	<b>Precepto LCSP</b>	<b>Descripción</b>	<b>Requisito mínimo</b>
x	90.1.a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.	Al menos dos trabajos de planificación turística en los cinco últimos años.
	90.1.b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.	
	90.1.c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.	
	90.1.d)	Control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, sobre la capacidad técnica del empresario y/o sobre las medidas de control de la calidad.	
	90.1.e)	Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato.	

	90.1.f)	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.	
x	90.1.g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.	Al menos <b>un responsable de la dirección del proyecto con perfil de consultoría y una experiencia mínima de 3 años en planificación turística</b> . Será obligatorio presentar currículum vitae con copia de las titulaciones, formación y medios de acreditación de la experiencia profesional (vida laboral y contratos de trabajo).
	90.1.h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.	
x	90.1.i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de de subcontratar.	

**Otros medios de solvencia.** Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración del equipo técnico (art. 90.1.h) LCSP), debiendo adscribir al proyecto, además del personal directivo, dos técnicos con experiencia de, al menos, 3 años en planificación turística.

**Grupo o subgrupo de clasificación y de categoría exigible (opcional):**

#### **8. GARANTÍA PROVISIONAL (Cláusula 10ª).**

**Garantía provisional: NO**

#### **9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 12ª).**

El que se indique en el anuncio de licitación que de ninguna manera podrá ser inferior a 15 días naturales desde su publicación en el perfil de contratante.

	Tramitación ordinaria			Tramitación urgente	Documentación no electrónica (Art. 138.2 LCSP)
	Sin anuncio de información previa	Presentación electrónica	Con anuncio de información previa		
SARA	35 días	30 días	15 días	Art. 156.3.b) LCSP 15 días	20 días
NO SARA	15 días			8 días	

No obstante, cuando las proposiciones solo puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación que se adjunte al pliego estos plazos podrán ampliarse. **NO PROCEDE AMPLIACIÓN DEL PLAZO INDICADO POR ESTE MOTIVO.**

## **10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusulas 11ª y 13ª).**

**Electrónica.**

**De forma tradicional. En las dependencias del Servicio de Compras y Suministros.**

### **Sobre de Documentación Administrativa: DEUC**

Declaración responsable. DEUC.

**Sobre de Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes:** Documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Proposición formulada conforme al modelo aprobado.

**Otros Sobres:** Documentación que debe ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. En este sobre se aportará memoria descriptiva que debe contener Memoria del proyecto con:

- Descripción de la metodología utilizada.
- Descripción del proceso y fases .
- Cronograma.
- Descripción del equipo de trabajo y organización de recursos
- Descripción de sistemas de seguimiento
- Descripción de sistemas de comunicación y organización del trabajo.
- Descripción de las técnicas de investigación que se van a utilizar, justificando su utilización y la contribución a la eficacia del trabajo.
- Descripción de las técnicas de diagnóstico, con justificación de su elección y valor diferencial que aportan al proyecto.

Con el fin de garantizar el secreto de las proposiciones, NO DEBERÁ FIGURAR EN ESTE SOBRE INFORMACIÓN ALGUNA SOBRE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE CUANTIFICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se advierte que cualquier referencia a aspectos susceptibles de cuantificación automática, incluido el cronograma de ejecución, será motivo de exclusión.

## **11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 18ª).**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Planteamiento relación calidad-precio.**

**Carácter intelectual.** En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deben representar, al menos, el 51 % de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

**Planteamiento relación coste-eficacia.**

#### **Criterios de valoración de las ofertas:**

Descripción	Comentario	Ponderación	Forma de valoración	
			Cifras	Juicio de valor
<b>Criterios relacionados con la calidad</b>	<p>1. <b>Calidad:</b> Incluye el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.</p> <p>1.1. <b>Calidad técnica de la propuesta presentada.</b> Se valoran en este apartado la claridad, la adecuación a las fases y el desarrollo del proyecto.</p> <p>1.2. <b>Sistema de comunicación entre los participantes del</b></p>	<b>5</b>		<b>5</b>

	<p><b>proyecto.</b> Grado de innovación, facilidad de uso y eficacia que facilite el trabajo en equipo entre el ADTS y la empresa adjudicataria, motivo por el que se otorgará mayor puntuación</p> <p>1.3. <b>Técnicas de investigación.</b> Las propuestas se calificarán atendiendo al valor aportado por las herramientas de investigación utilizadas para obtener datos primarios sobre la caracterización de turistas reales y potenciales.</p> <p>1.4. <b>Técnicas de diagnóstico.</b> Se considerará en este apartado la eficacia e innovación de las técnicas de diagnóstico propuestas y su contribución para la obtención de un posicionamiento más efectivo.</p>	5		5
	<p>1.3. <b>Técnicas de investigación.</b> Las propuestas se calificarán atendiendo al valor aportado por las herramientas de investigación utilizadas para obtener datos primarios sobre la caracterización de turistas reales y potenciales.</p> <p>1.4. <b>Técnicas de diagnóstico.</b> Se considerará en este apartado la eficacia e innovación de las técnicas de diagnóstico propuestas y su contribución para la obtención de un posicionamiento más efectivo.</p>	10		10
	<p>1.4. <b>Técnicas de diagnóstico.</b> Se considerará en este apartado la eficacia e innovación de las técnicas de diagnóstico propuestas y su contribución para la obtención de un posicionamiento más efectivo.</p>	5		5
	<p><b>2. Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.</b> Siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución y no se establezca como requisito de solvencia al amparo de lo previsto en el art. 90.1.h) LCSP.</p> <p><b>2.1. Experiencia del equipo técnico de consultores que trabajan en el proyecto.</b> Se asignan los puntos que se indican a continuación por cada consultor o consultora que haya formado parte del equipo en, como mínimo, dos trabajos de desarrollo de estrategias o planes de marketing estratégico de destinos turísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 consultor/a = 4 puntos.</li> <li>• 2 consultores/as = 8 puntos.</li> <li>• 3 consultores/as = 12 puntos.</li> <li>• 4 consultores/as = 16 puntos.</li> </ul> <p>Para su valoración, deberá aportarse compromiso firme de adscripción, por parte de las licitadoras, y certificado de las entidades beneficiarias de los trabajos, o bien, copia de contratos de trabajo, informe de vida laboral y trabajos realizados</p> <p><b>2.2. Metodología adecuada a la magnitud y características del proyecto.</b> Se valoran en este apartado la idoneidad de la metodología propuesta para la consecución de los objetivos descritos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, además de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cronograma, que deberá ser preciso y realista, con hitos y puntos de control marcados.</li> <li>- Adecuada organización de medios materiales y humanos.</li> <li>- Efectividad en la participación de agentes turísticos en el proyecto.</li> <li>- Facilidad para identificar y corregir desviaciones del sistema de seguimiento y control del proyecto.</li> </ul> <p><b>2.3. Valor añadido por nuevas propuestas que complementen el trabajo exigido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.</b></p>	16	16	
	<p><b>2.2. Metodología adecuada a la magnitud y características del proyecto.</b> Se valoran en este apartado la idoneidad de la metodología propuesta para la consecución de los objetivos descritos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, además de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cronograma, que deberá ser preciso y realista, con hitos y puntos de control marcados.</li> <li>- Adecuada organización de medios materiales y humanos.</li> <li>- Efectividad en la participación de agentes turísticos en el proyecto.</li> <li>- Facilidad para identificar y corregir desviaciones del sistema de seguimiento y control del proyecto.</li> </ul> <p><b>2.3. Valor añadido por nuevas propuestas que complementen el trabajo exigido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.</b></p>	21,5		21,5
	<p><b>2.3. Valor añadido por nuevas propuestas que complementen el trabajo exigido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.</b></p>	2,5		2,5
	<p><b>3. Servicio postventa y asistencia técnica y condiciones de entrega.</b> Tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.</p>			
<b>Criterios relacionados con los costes</b>	<p><b>Precio.</b> O bien, un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida</p> <p style="text-align: center;"><b>Puntuación (P) = 35 *(OMB)/(OL)</b></p> <p>OMB = Oferta más baja. OL = Oferta de la licitadora.</p>	35	35	
<b>TOTAL</b>				
Si la ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor es mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática corresponderá a un comité de expertos.			51	49

**MEJORAS.** Mejoras admisibles: SÍ

**VARIANTES O ALTERNATIVAS.** Admisión de variantes o alternativas: NO

**12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y ACTUACIONES ANTE LAS MISMAS (Cláusula 19ª).**

**Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas:** Según art. 85 RGLCAP.

### **13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN (Cláusula 21ª).**

#### **Régimen de recursos:**

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante la Comisión Jurídica de Extremadura que, para su resolución, se constituirá en TARCEX: los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; y las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP.

### **14. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Cláusula 25ª).**

**Responsable del contrato:** Jefa del Area de Desarrollo y Turismo Sostenible

**Unidad administrativa gestora del gasto:** Area de Desarrollo y Turismo Sostenible, en particular, la técnica de formación D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Narcisa Pérez Martín.

**Mecanismos de control:** A fin de hacer un seguimiento adecuado de la ejecución de la prestación, la adjudicataria deberá identificar un interlocutor o persona de contacto, facilitando su nombre, teléfono y correo electrónico, que tendrá capacidad de decisión suficiente para resolver las incidencias que se puedan suscitar durante la ejecución del contrato y realizar las propuestas adecuadas, colaborando con la Diputación en la resolución de los problemas que se pudieran plantear durante su vigencia.

### **15. DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO. PRÓRROGAS (Cláusula 26ª).**

**Plazo máximo de ejecución:** 4 meses.

**Plazos parciales:** NO

**Observaciones de los plazos:** Se determinará en el momento de la adjudicación y figurará de forma expresa en el contrato.

**Prórroga del Contrato:** NO

**Lugar de ejecución / entrega:** Dependencias de Desarrollo y Turismo Sostenible

### **16. DERECHOS DEL CONTRATISTA (Cláusula 27ª).**

Los establecidos con carácter general en el modelo de pliego de cláusulas.

### **17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA (Cláusula 28ª).**

Al finalizar el trabajo la empresa deberá entregar, con el alcance de los trabajos especificados en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares:

1. Memoria del trabajo realizado (1 copia en papel y formato digital).
2. Plan estratégico provincial (3 copias en papel y formato digital).
3. 14 planes estratégicos comarcales (3 copias en papel y formato digital).
4. Datos primarios obtenidos en el proceso, así como un informe de análisis de los mismos (formato digital).
5. Bases de datos generadas en el proceso (formato digital).

**Período de confidencialidad:** SI

**Plazo:** 5 años

**Programa de trabajo obligatorio:** Sí

#### **18. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 29ª).**

**Forma de pago:** Pago único por el total del precio, previa entrega de los trabajos contratados.

#### **19. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 30ª).**

**Revisión de precios:** NO

**Justificación de la improcedencia:** Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el Título III, Capítulo II LCSP.

#### **20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Cláusula 31ª).**

En todo caso, será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran a continuación, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato en el sentido del art. 145.

Consideración	Finalidad	Medio/ acreditación/control	Consecuencias en caso de incumplimiento	
			Penalidad	Resolución
De tipo económico				
Innovación				
Tipo medio-ambiental	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.			
	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.			
	Gestión sostenible del agua.			
	Fomento del uso de las energías renovables.			
	Promoción del reciclado de productos y envases reutilizables.			

	Impulso de la entrega de productos a granel.			
	Impulso de la producción ecológica.			
<b>Tipo social</b>	Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.			
	Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.			
	Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción.			
	Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.			
	Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.			
	Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.			
	Favorecer la formación en el lugar de trabajo.			
	Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.	En concreto: el último convenio sectorial del ámbito inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa, y se exige la acreditación por la empresa en la forma que se indica*.	No aportar la documentación podrá suponer una penalización equivalente al 10% del precio del contrato.	
	Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.			
	Otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.			
Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.				

\* En la fase de ejecución (en el momento de presentar la factura): Copia del Plan de prevención de riesgos, la evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva. Así mismo, certificación de alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Declaración jurada sobre cumplimiento de condiciones laborales del convenio aplicable, y en su caso solicitud de TC1, TC2, libro de matrícula de empresa, nóminas, contratos de trabajo o certificación en tal sentido del Comité de Empresa si lo hubiera.

## **21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32ª).**

NO PROCEDE.

## **22. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 33ª).**

**Se autoriza la subcontratación:** Sí

**Se consideran tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:** NO SE HAN PREVISTO

## **23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Cláusula 34ª)**

**1. Penalidades por demora en la ejecución del Contrato:** SI. Según artículo 193 de la LCSP.

**2. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Contrato:** Sí procede. Las penalidades establecidas se aplicarán por incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación, así como de las condiciones especiales de ejecución, determinando una penalidad del 10% del precio del contrato.

## **24. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 35ª).**

NO ES POSIBLE.

## **25. CESIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL (Cláusula 36ª).**

La propiedad intelectual del proyecto y de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que el contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercer ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Diputación de Cáceres, propietaria de los mismos, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que, por incumplimiento de dicho compromiso pudieran arrojarse.

La Diputación de Cáceres se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres

## **26. PLAZO DE GARANTÍA, VICIOS Y DEFECTOS (Cláusula 40ª).**

**Plazo de garantía:** 1 Año

## **27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 42ª)**

**Causas de resolución del Contrato:** Las reguladas con carácter general en la LCSP.

## **28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN (Cláusula 43ª).**

Las reguladas con carácter general en la LCSP.

## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN OFERTA

D./Dña..... Con residencia en ..... calle.....nº con D.N.I. nº.....actuando en nombre propio o en representación de la empresa....., CIF....., y correspondiendo al anuncio publicado en el BOP nº del día e informado de las condiciones del **CONTRATO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MARKETING TURÍSTICO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁCERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIPUTACIÓN DESARROLLA (Exp. 59/2018-SV-PA)** me comprometo a llevar a cabo su ejecución en los siguientes términos:

Descripción	Ponderación	Sí oferta	NO oferta
<p><b>2. Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.</b> Siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución y no se establezca como requisito de solvencia al amparo de lo previsto en el art. 90.1.h) LCSP.</p> <p><b>2.1. Experiencia del equipo técnico de consultores que trabajan en el proyecto.</b> Se asignan los puntos que se indican a continuación por cada consultor o consultora que haya formado parte del equipo en, como mínimo, dos trabajos de desarrollo de estrategias o planes de marketing estratégico de destinos turísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 consultor/a = 4 puntos.</li> <li>• 2 consultores/as = 8 puntos.</li> <li>• 3 consultores/as = 12 puntos.</li> <li>• 4 consultores/as = 16 puntos.</li> </ul> <p>Para su valoración, deberá aportarse compromiso firme de adscripción, por parte de las licitadoras, y certificado de las entidades beneficiarias de los trabajos, o bien, copia de contratos de trabajo, informe de vida laboral y trabajos realizados</p>	<b>16</b>		
<p><b>Precio. Puntuación (P) = 35 *(OMB)/(OL)</b> OMB = Oferta más baja. OL = Oferta de la licitadora.</p>		<b>Máximo</b>	<b>Oferta</b>
		173.553,72 €	
		<b>IVA</b>	
		<b>TOTAL</b>	

Con la firma del presente documento, declaro de forma expresa que conozco quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y me comprometo de forma explícita a formar e informar al personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

Además, para el caso de empate, en puntuación, con otras empresas, solicito que se tengan en cuenta los siguientes criterios sociales que, declaro de forma responsable, son aplicables a la empresa que represento:

	Porcentaje de trabajadores con discapacidad.
	Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social.
	Porcentaje de contratos temporales.
	Porcentaje de mujeres empleadas.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco acepto sin reservas, y teniendo en cuenta las obligaciones relativas a fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales, y de contratar un porcentaje específico de personas con discapacidad que se regulan en el art. 129 LCSP.

En .....a.....de.....de.....

Firma.....